

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 04-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 05 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

Expediente N°08825-2020, presentado por el administrado SERVICIOS AGRICOLAS MAGNOLIA SAC con RUC N° 20515894323 representado por ROBERTO SIMON ATUNCAR FLORENTIN identificado con DNI N°15353551, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en carretera Imperial - Quilmana altura km 12, Fundo El Cortijo parte del terreno N° 571 Imperial, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 7,571.50 m2. Con partida registral N° 21001022.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 22.12.2020

Copia de Certificado de vigencia de poder a favor de Roberto Simón Atuncar Florentin.

Copia simple de partida registral N° 21001022

Plano Perimétrico PP-1, elaborado y firmado por el Ing. Esteban Placido Vega Rojas con CIP N° 44148.

Recibo de pago N°21174 de fecha 21.12.2020, por el monto de S/.,173.00.

Que, con INFORME N°012-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.01.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en carretera Imperial - Quilmana altura km 12, Fundo El Cortijo parte del terreno N° 571 Imperial, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 7,571.50 m2. Con partida registral N° 21001022; que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), según la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC a actualizar mediante el DS N° 022-2016- VIVIENDA; en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Imperial-Quilmana con sección vial de 30.50 ml. de sección vial, según Ordenanza N°28-2008-MPC, a actualizar en Planeamiento integral, según el DS N°022-2016- VIVIENDA;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°02-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.01.2021 solicitado por el administrado SERVICIOS AGRICOLAS MAGNOLIA SAC con RUC N° 20515894323 representado por ROBERTO SIMON ATUNCAR FLORENTIN identificado con DNI N°15353551, con expediente de registro N°08825-2020, del predio ubicado en carretera Imperial - Quilmana altura km 12, Fundo El Cortijo parte del terreno N° 571 Imperial, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 7,571.50 m2. Con partida registral N° 21001022; y los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALICANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 02-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°08825-2020, del predio ubicado a la altura del km 12 de la carretera Imperial – Quilmana; Fundo el Cortijo, parte del Lote N°571; distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 7,571.50 m2, cuyo antecedente registral es la partida N°21001022, le corresponde una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Se debe actualizar de acuerdo al DS N°022-2016-VIVIENDA, mediante Planeamiento Integral.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede por la carretera Imperial –Quilmana altura del km 12 cuya sección vial es de 30.50 ml, según Ordenanza N° 028-2008-MPC; y hacia el lado norte no se tiene sección vial definida ni aprobada; por lo que se debe formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

SERVICIOS AGRICOLAS MAGNOLIA S.A.C.

RUC N°20515894323

REPRESENTANTE: Roberto Simón Atuncar Florentini

DNI N°15353551

San Vicente de Cañete, 05 de Enero de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARLOS ROSALES CANO M.A.C.
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses